

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 17 de enero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 8 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.385

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M.E. Nº 704-D del 27-12-85	— Acepta renuncia presentada por profesional afectado al PRO. VI. PO. Sociedad del Estado	126
M.E. Nº 705-D del 27-12-85	— Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General de Arquitectura	126
S.G.G. Nº 706-D del 27-12-85	— Acepta renuncia presentada por personal de Gobernación	126
S.G.G. Nº 707-D del 27-12-85	— Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General de Administración de Personal	126
M.E. Nº 708-D del 30-12-85	— Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General de Administración	126
M.B.S. Nº 709-D del 30-12-85	— Aprueba gasto correspondiente a facturas del mes de noviembre de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	126

	Pág.
M.B.S. Nº 710-D del 30-12-85 — Aprueba gasto correspondiente a facturas del período comprendido entre el 14 de mayo y el 11 de junio de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros.	126
M.B.S. Nº 711-D del 30-12-85 — Aprueba gasto correspondiente a facturas del mes de octubre de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	127
M.B.S. Nº 712-D del 30-12-85 — Aprueba gasto correspondiente a facturas del mes de setiembre de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	127
M.B.S. Nº 713-D del 30-12-85 — Aprueba gasto correspondiente a facturas del mes de agosto de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	127
M.B.S. Nº 714-D del 30-12-85 — Deja sin efecto otorgamiento de régimen horario y la correspondiente sobreasignación por dedicación exclusiva de profesional del hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes	127
M.B.S. Nº 715-D del 30-12-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital Materno Infantil	127
M.B.S. Nº 716-D del 30-12-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección General de Promoción Social	127
M.B.S. Nº 717-D del 30-12-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital Materno Infantil	127
M.B.S. Nº 718-D del 30-12-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital Materno Infantil	128
M.B.S. Nº 719-D del 30-12-85 — Acepta renuncia presentada por personal de la Dirección de Estadística de Salud	128
M.B.S. Nº 720-D del 30-12-85 — Aprueba gasto correspondiente a facturas del mes de julio de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	128
M.B.S. Nº 721-D del 30-12-85 — Rescinde por renuncia contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Manuel Angel Serrano	128
M.B.S. Nº 722-D del 30-12-85 — Aprueba gasto correspondiente a factura del mes de octubre de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	128
M.B.S. Nº 2970 del 29-11-85 — Da por concluidas actuaciones sumariales ordenadas por resolución ministerial Nº 0626/82	128

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58841 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 1726/85	128
Nº 58840 — Policía de la Provincia Nº 02/86	129

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58830 — Guido José Pedano	129
------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 58834 — Mariano Muñoz, (Expte. Nº A-66.566/85)	129
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 58836 — C.A.S.F.E.C.	129
------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 58839 — Mayuatos Cerrillos Club. Para el día 31-1-86	130
---	-----

RECAUDACION

Nº 58843 — Del día 16-1-86	130
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 704-D - 27-12-85 - Expediente 28-46.597/85.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 11 de noviembre de 1985, la renuncia presentada por el Arq. Rafael Alvarez, D.N.I. Nº 12.553.705, legajo personal nº 64.217, personal temporario, categoría equivalente a la 19 afectado al PRO. VI.PO Sociedad del Estado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 705-D - 27-12-85 - Expediente Nº 28-46.839/85.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º de febrero de 1986 la renuncia presentada por el señor Daniel Severo del Valle Suárez, L.E. Nro. 7.210.120, legajo personal nº 75.344, al cargo de Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo I, Grupo B, categoría 08 que desempeña en la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a la jubilación por invalidez acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución nº 3.830 (Expte. 73-13.942/85).

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 706-D - 27-12-85 - Expte. Nº 01-44.146/85.

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 1º de enero de 1986, la renuncia presentada por el señor Donaldo Singh, L.E. Nº 3.995.038, al cargo de chófer, agrupamiento SG1, categoría 12, de Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Gobernación, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, y los Departamentos Servicios Generales y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 707-D - 27-12-85 - Expte. Nº 04-9.394/85.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 1º de enero de 1986, la renuncia interpuesta por la Sra. María Cristina Salhab de Gómez, L.C. Nº 1.637.715, al cargo de Jefa de División Legajos en Actividad - Area Ministerio de Economía Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Administración de Personal y las Sectoriales de Personal del Ministerio de Economía y de la Gobernación.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 708-D - 30-12-85 - Expediente Nº 11-21-158/85.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del 1º de enero de 1986, la renuncia presentada por la señora Julia Gladis Torres de Corbalán, L.C. Nro. 2.537.842, legajo personal nº 00190, Agrupamiento Administrativo, Tramo B, Categoría 19, al cargo de Jefa Sección Legalización y Comunicaciones del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 709-D - 30-12-85 - Expte. Nº 20.578/84 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de Un mil trescientos ochenta y tres australes con setenta y cinco centavos (A 1.383,75) correspondiente a facturas del mes de noviembre de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros en concepto de provisión de medicamentos a pensionados no contributivos.

Art. 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante Contaduría General de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General liquide y pague la suma de Un mil trescientos ochenta y tres australes con setenta y cinco centavos (A 1.383,75), con destino a la cancelación de la deuda contraída por el Instituto Provincial de Seguros, por el motivo expuesto en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 710-D - 30-12-85 - Expte. Nº 09.694/84 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por el importe de Cuatrocientos ochenta y cuatro australes con setenta y cuatro centavos (A 484,74), correspondiente a facturas del período comprendido entre el 14 de mayo y el 11 de junio de 1984, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos.

Art. 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante la Contaduría General de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General, liquide y pague la suma de Cuatrocientos ochenta y cuatro australes con setenta y cuatro centavos (A 484,74), con destino a la cancelación de la deuda contraída con el Instituto Provincial de Seguros, por el concepto ex-

presado en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuestó, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 711-D - 30-12-85 - Expte. Nº 19.021/84 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por el importe de Mil trescientos dieciséis australes (A 1.316.-), correspondiente a facturas del mes de octubre de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de provisión de medicamentos a pensionados no contributivos.

Art. 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante la Contaduría General de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General liquide y pague la suma de Mil trescientos dieciséis australes (A 1.316.-), con destino a la cancelación de la deuda contraída con el Instituto Provincial de Seguros por los conceptos expresados en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 712 D - 30-12-85 - Expte. Nº 16.359/84 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por el importe de novecientos noventa y cuatro australes con veinticinco centavos (A 994,25), correspondiente a facturas del mes de setiembre de 1984, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos.

Artículo 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante la Contaduría General de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General, liquide y pague la suma de novecientos noventa y cuatro australes con veinticinco centavos (A994,25), con destino a la cancelación de la deuda contraída con el Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Artículo 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 713 D - 30-12-85 - Expte. Nº 14.683/85 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por el importe de novecientos treinta y dos australes con cincuenta centavos (A 932,50), correspondiente a facturas del mes de agosto de 1984 presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos.

Artículo 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante la Contaduría General

de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General, liquide y pague la suma de novecientos treinta y dos australes con cincuenta centavos (A 932,50), con destino a la cancelación de la deuda contraída con el Instituto Provincial de Seguros por el concepto expresado en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Artículo 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 714 D - 30-12-85 - Expte. Nº 4406/85 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1985, dejar sin efecto el otorgamiento del régimen horario y la correspondiente sobreasignación por dedicación exclusiva, del doctor Carlos Enrique Iglesias, legajo Nº 80.720, clase 14, categoría 17; profesional asistente (médico), del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dispuesto por resolución ministerial Nº 998 D/84.

Artículo 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Artículo 3º — Dejar establecido que el citado profesional continuará desempeñándose en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 715 D - 30-12-85 - Expte. Nº 4485/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señora Milagro López de Rosas, L.C. Nº 1.631 107, clase 1930, matrícula profesional Nº 292, legajo Nº 6.674, al cargo de clase 07, categoría 18, auxiliar de enfermería, grupo 2, del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 716 D - 30-12-85 - Expte. Nº 15.900/85 - Cód. 69.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señora Amalia Moncho de Guíñez, L.C. Nº 9.465.965, clase 1930, legajo Nº 07628, al cargo de agrupamiento C-I, categoría 22, Jefa Departamento Acción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, Unidad de Servicio 3/39, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 717 D - 30-12-85 - Expte. Nº 4535/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señora Elvira Violeta Morales de Perone, L.C. Nº 0.658.338, clase 1928, legajo Nº 06757, al car-

go de agrupamiento G-II, categoría 09, Mucama del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 718 D - 30-12-85 - Expte. Nº 4546/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señora Martina Carrizo de Juárez, L.C. Nº 3. 025.724, clase 1932, legajo Nº 06682, al cargo de clase 07, categoría 18, auxiliar de enfermería dependiente del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 719 D - 30-12-85 - Expte. Nº 87.571/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señorita Angélica Donata Russo, L.C. Nº 1. 630.678, clase 1914, legajo Nº 21.091, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 07, como auxiliar de estadística dependiente de la Dirección de Estadística del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/55, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 720 D - 30-12-85 - Expte. Nº 15886/84 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por el importe de mil treientos cuarenta y seis australes con setenta y un centavos (A 1.346,71), correspondiente a facturas del mes de julio de 1984, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos en farmacias externas a pensionados a la vejez, invalidez y graciabiles de capital y campaña.

Artículo 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante la Contaduría General de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General, liquide y pague la suma de mil treientos cuarenta y seis australes con setenta y un centavos (A 1.346,71), con destino a la cancelación de la deuda contraída con el Instituto Provincial de Seguros por los conceptos expresados en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4. Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 721 D - 30-12-85 - Expte. Nº 517/85 - Cód. 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985, rescindir por renuncia el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Manuel Angel Serrano, D.N.I. Nº 12.321.299, clase 1956, legajo Nº 82. 070, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XIX, Metán prorrogado por decreto Nº 2087/85, por el motivo expuesto precedentemente.

Artículo 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida Fondos Nacionales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 722 D - 30-12-85 - Expte. Nº 21.615/84 y 21.616/84 - Cód. 74.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por el importe de dos mil cinco australes con treinta y cinco centavos (A 2.005,35), correspondiente a factura del mes de octubre de 1984, en concepto de provisión de medicamentos a pensionados a la vejez, invalidez y graciabiles de capital y campaña.

Artículo 2º — La Dirección General de Administración gestionará ante la Contaduría General de la Provincia para que, por intermedio de su Tesorería General, liquide y pague la suma de dos mil cinco australes con treinta y cinco centavos (A 2.005,35), con destino a la cancelación de la deuda contraída con el Instituto Provincial de Seguros por los conceptos expresados en el artículo 1º, y posterior rendición documentada de su inversión.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3. Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 2970 - 29-12-85 - Expte. Nº 31.650/82 - Cód. 01.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0626 de fecha 22 de abril de 1982.

Artículo 2º — Absolver de responsabilidad disciplinaria al doctor Carlos Villada, legajo Nº 02 326, clase 14, categoría 18, profesional de guardia (contratado) del Hospital Materno Infantil, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que la instrucción del mismo no afecta su buen nombre y honor.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.841

F. Nº 2.360

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.726/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 34, Provincias de Salta y Jujuy. Tramo: Yuto - Acceso Pichanal, Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras - Riacho Seco (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores). Presupuesto: A 642.000. Depósito de garantía: A 6.420. Precio del pliego: A 130. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 16-1 al 5-2-86

O.P. Nº 58.840

F. Nº 29.357

POLICIA DE SALTA

JEFATURA

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2/86, a realizarse el día 10 de febrero de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de forraje con destino al ganado caballar de la Policía de la Provincia de Salta. Precio del pliego de condiciones A 20,00, sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750, Salta, Capital, Jefatura de Policía (Dpto. de Compras) o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal: calle Maipú Nº 663.

Luis Gabriel Giménez, Comisario General, Sub. Jefe de Policía.

Imp. A 4,40

e) 16 y 17-1-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58830

F. Nº 29336

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-35375/73 y Agr. 9314/D/69 y 34-35343/73

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guido José Pedano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,1128 has. del inmueble denominado fracción Finca El Carmen, catastro Nº 8782 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 26,83 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de enero de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 27,00

e) 14 al 27-1-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 58.834

F. Nº 29.350

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de Dn. Mariano Muñoz (expte. nº A-66.566/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Habilitase la Feria Judicial. Salta, diciembre de 1985.

Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. A 4,20

e) 15, 16 y 17-1-86

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 58.836

F. Nº 29.349

CASFEC

Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

RESOLUCION Nº 17.402

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 772/85 de CASFPI y 17.340/85 de CASFEC, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se incorporó a partir del 1º de noviembre del corriente año al régimen de CASFEC a los empleadores compren-

didados en el decreto ley 1.521/58, con la salvedad de aquellos con actividad industrial y rural que estarán incluidos en uno u otro régimen, según sea la actividad principal, por aplicación del principio de unidad de afiliación;

Que el traslado de los empleadores del régimen de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria al de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y la implementación del sistema de pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores requiere un relevamiento de empleadores y beneficiarios que obsta a la aplicación inmediata de las citadas resoluciones;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente ambos Organismos con el objeto de evitar di-

facultades o demoras en el pago de los beneficios, estiman conveniente establecer un período de transición que se considera debe extenderse hasta el 30 de junio de 1986;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Seguridad Social y han tomado la intervención que les compete las áreas de ambas Casas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las resoluciones Nºs. 6/83 y 783/85 de la Secretaría de Seguridad Social;

El Interventor Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria y el Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

RESUELVEN:

1º) Suspender la aplicación de las resoluciones

Nºs. 772/85 de CASFPI y 17.340/85 de CASFEC hasta el 30 de junio de 1986.

2º) Convalidar las presentaciones efectuadas ante los organismos con anterioridad al dictado de la presente resolución y aceptar como presentada en término las que se efectúen dentro de los 30 días de la presente.

3º) Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Dr. Mario Levy **Dr. Leandro Hipólito Illia**
Interventor CASFEC Interventor - Presidente

Resolución CASFPI Nº 840. Resolución CASFEC Nº 17.402. Dr. Fabriciano R. Ferler, Contador Público Nacional, Síndico Adscripto.

Imp. A 8,10

e) 15, 16 y 17-1-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 58.839

F. Nº 29.355

MAYUATOS CERRILLOS CLUB

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus Asociados para el día 31-1-86, a horas 22.30, en el domicilio de nuestra Sede Social, Barrio Antártida Argentina, de Cerrillos, para tratar el siguiente tema de acuerdo al Título 09, Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales, presentación de listas, hasta 24 horas antes.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Informe Organo de Fiscalización.

4º) Elección total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

5º) Fijación cuota social.

6º) Designación socios honorarios y baja a socios morosos.

7º) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Bernardo García
Secretario

Hugo Medina
Presidente

Imp. A 2,40

e) 16 y 17-1-86

RECAUDACION

O. P. Nº 58843

Saldo anterior	A 688,20
Recaudación del día 16-1-86 ...	A 21,65
TOTAL	A 709,85